

**AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
REGISTRO DE CONVENIOS Y PROTOCOLOS
INSCRIPCIÓN DEFINITIVA**

nº doc: 340122/20
nº orden: 13/21
fecha: 21/01/21

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y LA
FUNDACIÓN BANCARIA "LA CAIXA" PARA LA COORGANIZACIÓN DE LA
EXPOSICIÓN "CRISTINA GARCÍA RODERO. TIERRA DE SUEÑOS. ARTE EN LA
CALLE" EN LA CALLE ALCAZABILLA DE LA CIUDAD DE MÁLAGA**

1

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Noelia Losada Moreno	Firmado	07/07/2020 10:22:54	
Observaciones		Página	1/10	
Url De Verificación				

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pablo Brialess Requena	Firmado	18/01/2021 08:53:58	
Observaciones		Página	1/10	
Url De Verificación				

Málaga, XX de julio de 2020

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y LA FUNDACIÓN BANCARIA "LA CAIXA" PARA LA COORGANIZACIÓN DE LA EXPOSICIÓN "CRISTINA GARCÍA RODERO. TIERRA DE SUEÑOS. ARTE EN LA CALLE" EN LA CALLE ALCAZABILLA DE LA CIUDAD DE MÁLAGA

REUNIDOS

De una parte, Sra. D^a. NOELIA LOSADA MORENO , que actúa en nombre y representación el AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, del cual es Teniente Alcalde Delegada de Cultura, entidad que tiene su domicilio en Málaga, Avda. Cervantes, 4, y con NIF *** 06700 **

Y

De otra, el **Sr. D. RAFAEL FERNANDO CHUECA BLASCO**, actuando en nombre y representación de la Fundación Bancaria Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona "la Caixa", en adelante FUNDACIÓN BANCARIA "LA CAIXA", de la cual es Director Corporativo de Territorio y Centros, entidad domiciliada en Palma (Islas Baleares),

MANIFIESTAN

I. El deseo de colaboración de las dos instituciones para la coorganización de la exposición "CRISTINA GARCÍA RODERO. TIERRA DE SUEÑOS. ARTE EN LA CALLE", producida por la Fundación Bancaria "la Caixa", en la Calle Alcazabilla de Málaga.

II. Que la Fundación Bancaria "la Caixa" contempla entre sus objetivos la realización de obras benéficas y sociales, propias o en colaboración con instituciones del país, atendiendo las diferentes necesidades de la sociedad.

La misión de la Fundación Bancaria "la Caixa" es construir una sociedad mejor y más justa, dando más oportunidades a las personas que más lo necesitan.

2

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Firmado	07/07/2020 10:22:54
Observaciones	Página	2/10
Url De Verificación		



Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Firmado	18/01/2021 08:53:58
Observaciones	Página	2/10
Url De Verificación		



La Fundación Bancaria "la Caixa" desarrolla programas sociales, de fomento de la investigación y el conocimiento, culturales y educativos con una vocación transformadora.

III. Que el AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar servicios que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, tal como recoge el Artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración local, reconociendo el apartado "l" del citado artículo como competencias propias del municipio, las actividades de ocupación del tiempo libre y en el apartado "m" la promoción de la cultura.

IV. En consecuencia, reconociéndose mutuamente los comparecientes facultades suficientes para representar a sus mandantes, y a ellos capacidad jurídica para obligarse, acuerdan suscribir el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN con arreglo a los siguientes:

PACTOS

1. OBJETO DEL CONVENIO

Es objeto del presente convenio de colaboración la coorganización de la exposición **"CRISTINA GARCÍA RODERO. TIERRA DE SUEÑOS. ARTE EN LA CALLE"** en la ciudad de **MÁLAGA**. Dicha exposición se presentará **del 13 de julio al 3 de agosto de 2020**.

Las fechas del proyecto, incluyendo montaje y desmontaje son **del 10 de julio al 5 de agosto de 2020**.

2. COMPROMISOS ASUMIDOS POR LA FUNDACIÓN BANCARIA "LA CAIXA"

En el marco del presente convenio, la Fundación Bancaria "la Caixa" asumirá:

2.1. La producción y organización de la exposición.

2.2. El coste del comisariado de la muestra.

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Noelia Losada Moreno	Firmado	07/07/2020 10:22:54
Observaciones		Página	3/10
Url De Verificación			



Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pablo Briaes Requena	Firmado	18/01/2021 08:53:58
Observaciones		Página	3/10
Url De Verificación			



2.3. El coste del seguro de las obras a todo riesgo desde la recogida hasta la devolución, ininterrumpidamente, en la modalidad de "clavo a clavo".

2.4. El transporte, montaje, desmontaje e instalación de la exposición "**CRISTINA GARCÍA RODERO. TIERRA DE SUEÑOS. ARTE EN LA CALLE**", en la Calle Alcazabilla de Málaga.

2.5. El diseño y la impresión de todo el material de difusión, en castellano e inglés, bajo la forma de elementos físicos o de difusión, elementos publicitarios, y actos de difusión que se realicen, y aquellos otros materiales que se acuerden entre las partes, así como la comunicación que se realice a los medios de comunicación dentro del marco de colaboración del proyecto; sin que esto vaya en detrimento de la difusión que el Ayuntamiento de Málaga crea conveniente realizar a través de sus canales habituales. En toda la difusión gráfica constará la colaboración entre el Ayuntamiento de Málaga y la Obra Social "la Caixa", según consta en el Manual de Aplicación de Marca de la Obra Social "la Caixa", debiendo facilitar la Fundación Bancaria "la Caixa" al Ayuntamiento de Málaga, pruebas previas de todos los materiales y diseños para la oportuna revisión y conformidad.

2.6. El diseño, producción y colocación y retirada de los elementos publicitarios que se instalen en la vía pública para dar a conocer la exposición, siempre de acuerdo con las condiciones establecidas por el Ayuntamiento de Málaga en las correspondientes autorizaciones.

2.7. La producción e instalación de los elementos necesarios para la iluminación del cubo informativo.

2.8. La reparación de los desperfectos que pueda ocasionar la actividad sobre el firme y demás elementos del espacio que ocupará la exposición en la Calle Alcazabilla de Málaga.

3. COMPROMISOS ASUMIDOS POR EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

En el marco del presente convenio, el Ayuntamiento de Málaga asumirá, sin generar gasto para la Fundación Bancaria "la Caixa", las siguientes gestiones y permisos necesarios para el desarrollo de la exposición:

3.1. Facilitará los permisos administrativos necesarios para la instalación de las estructuras y el cubo informativo, que requieren suministro eléctrico, de "CRISTINA GARCÍA RODERO. TIERRA DE SUEÑOS. ARTE EN LA CALLE", y gestionará la

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Noelia Losada Moreno	Firmado	07/07/2020 10:22:54
Observaciones		Página	4/10
Url De Verificación			



Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pablo Briaes Requena	Firmado	18/01/2021 08:53:58
Observaciones		Página	4/10
Url De Verificación			



cesión del uso del espacio en las fechas consignadas en el Pacto 1 del presente convenio.

Al no conllevar la presente actividad una utilidad económica, la cesión del espacio será gratuita conforme a lo previsto en el art. 92.5 de la Ley 33/2003 de Patrimonio de las administraciones públicas.

3.2. Realizar las gestiones necesarias para mantener despejada de vehículos la zona de acceso al espacio público donde se instalarán las estructuras a la llegada de los camiones.

3.3. Facilitar los permisos de circulación, estacionamiento, carga y descarga de los camiones.

3.4. Realizar gestiones para los permisos de estacionamiento y movimientos del camión grúa/pluma o carretilla transpalética necesaria para la instalación de las estructuras.

3.5. Facilitar la colaboración de la Policía Local para:

a) Acompañar a los camiones tráilers a la llegada a la ciudad, desde la entrada hasta el lugar donde será instalada la exposición.

b) Acompañar a los camiones tráilers tras la finalización de la exposición, desde el lugar donde estará instalada la muestra hasta la salida de la ciudad.

c) Mantener despejados de vehículos los accesos a la zona de descarga donde se instalará la exposición a la llegada y a la salida del camión.

3.6. Suministrar las vallas necesarias para asegurar y delimitar el espacio durante el periodo de montaje y desmontaje de la exposición, y acotará con cinta el espacio necesario de seguridad en la Calle Alcazabilla de Málaga durante el proceso.

3.7. Garantizar la presencia de personal técnico en la zona de instalación de la exposición durante el montaje y desmontaje de la misma.

3.8. El Ayuntamiento de Málaga se compromete a promocionar la exposición entre los ciudadanos.

3.9. Gestionar la cesión de un espacio adecuado, cercano a la ubicación de las estructuras, para hacer la rueda de prensa de presentación y proceder posteriormente a la inauguración de la exposición en la Calle Alcazabilla de Málaga.

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Noelia Losada Moreno	Firmado	07/07/2020 10:22:54
Observaciones		Página	5/10
Url De Verificación			



Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pablo Briaes Requena	Firmado	18/01/2021 08:53:58
Observaciones		Página	5/10
Url De Verificación			



3.10. Retirar el mobiliario urbano necesario para realizar las maniobras y la instalación de la exposición.

3.11. Colocación de los elementos de difusión editados por la Fundación Bancaria "la Caixa" (banderolas de farola, pancartas, mástiles, cubos, paneles...), siempre y cuando sean oportunamente autorizados por los respectivos servicios técnicos municipales.

3.12. Asumir las gestiones necesarias para la instalación del cuadro eléctrico, conexonado, legalizaciones y permisos, toma de tierra y suministro eléctrico, siendo la potencia necesaria la 5 kW (trifásica 400 v).

3.13. Incorporar el vínculo-link EduCaixa en la web municipal, con el objeto de poner a disposición del profesorado toda la oferta educativa de la Fundación Bancaria "la Caixa" correspondiente al curso 2020/2021. Así mismo, incorporará el logotipo EduCaixa en el portal MálagaEduca y en las comunicaciones dirigidas a la comunidad educativa, relativas a la exposición.

4. ASPECTOS GENERALES

4.1. La organización de la exposición corresponde al Ayuntamiento de Málaga y a la Fundación Bancaria "la Caixa".

4.2. El Ayuntamiento de Málaga y la Fundación Bancaria "la Caixa" actuarán en igualdad de condiciones en las presentaciones públicas y ruedas de prensa que se puedan organizar para dar a conocer la exposición "CRISTINA GARCÍA RODERO. TIERRA DE SUEÑOS. ARTE EN LA CALLE".

5. TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

5.1. Los datos personales incluidos en este Convenio (datos de los intervinientes) serán tratados por la otra Parte con la finalidad de gestionar la relación de colaboración, siendo la base del tratamiento el cumplimiento de dicha relación y se conservarán durante todo el tiempo en que ésta subsista y aún después, hasta que prescriban las eventuales responsabilidades derivadas de ella. Finalizados dichos plazos de prescripción, los datos serán eliminados o, alternativamente, anonimizados. Los intervinientes se dan por informados de lo siguiente:

- a) Los respectivos Responsables del tratamiento de datos de carácter personal, son las partes firmantes y los datos de contacto del delegado de protección de datos (DPD) o del responsable de seguridad de cada una de ellas son los siguientes:

6

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Noelia Losada Moreno	Firmado	07/07/2020 10:22:54
Observaciones		Página	6/10
Url De Verificación			



Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pablo Briaes Requena	Firmado	18/01/2021 08:53:58
Observaciones		Página	6/10
Url De Verificación			



- Datos del delegado de protección de datos de Fundación Bancaria "la Caixa":
E-mail: dpd@fundacionlacaixa.org; Dirección postal: Avenida Diagonal 621 – 629, 08028 Barcelona
 - Datos del delegado de protección de datos o, en su caso, del responsable de seguridad del Ayuntamiento de Málaga: Dirección postal indicada en el encabezamiento.
- b) Los datos personales de los intervinientes no serán cedidos a terceras entidades, ni serán objeto de decisiones automatizadas.
- c) En el caso de que las Partes precisaran contratar los servicios de proveedores ubicados en países que no disponen de normativa equivalente a la europea para el tratamiento de sus datos, dicha contratación se realizaría previo cumplimiento de todos los requisitos establecidos por la normativa de protección de datos, y aplicando las garantías y salvaguardas necesarias para preservar su privacidad. Para más información pueden contactar con los delegados de protección de datos o, en su caso el responsable de seguridad, a través de las direcciones indicadas.
- d) Tienen derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos, solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios, solicitar la oposición o limitación del tratamiento de los mismos o solicitar su portabilidad, enviando un mensaje al delegado de protección de datos, o en su caso, al responsable de seguridad, según corresponda, en las direcciones indicadas.
- e) Si consideran que el tratamiento de sus datos personales vulnera la normativa, pueden presentar una reclamación al delegado de protección de datos o al responsable de seguridad, según corresponda, o ante la Agencia Española de Protección de Datos.

5.2. Queda expresamente convenido que todos los datos o información que el Ayuntamiento de Málaga comunique a Fundación Bancaria "la Caixa" en relación con el proyecto o programa objeto de este Convenio serán datos disociados, es decir, aquellos que no permiten la identificación de persona física alguna y, por tanto, estarán excluidos de la aplicación de la normativa de protección de datos. En particular, mantendrá informada a Fundación Bancaria "la Caixa" de la evolución del proyecto mediante datos de carácter cuantitativo, numérico y/o porcentual.

El Ayuntamiento de Málaga no tendrá acceso ni tratará datos de carácter personal de los que sea responsable Fundación Bancaria "la Caixa", durante el desarrollo del presente Convenio. En el supuesto de que, durante la vigencia del presente Convenio, tuviera acceso a algún dato de carácter personal de los que sea responsable Fundación Bancaria "la Caixa", deberá comunicarlo inmediatamente a la misma, aplicando las medidas de seguridad oportunas y procediendo ambas partes a adoptar cuantas medidas y/o acciones pudieran ser necesarias de conformidad con la normativa en materia de protección de datos.

5.3. El Ayuntamiento de Málaga declara que cumplirá, bajo su única y total responsabilidad, con todas las obligaciones que le sean exigibles en aplicación de la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal. Asimismo, se compromete a aplicar las medidas de seguridad necesarias, manteniendo indemne a Fundación

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Noelia Losada Moreno	Firmado	07/07/2020 10:22:54
Observaciones		Página	7/10
Url De Verificación			



Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pablo Briaes Requena	Firmado	18/01/2021 08:53:58
Observaciones		Página	7/10
Url De Verificación			



Bancaria "la Caixa" de cualesquiera indemnizaciones y/o sanciones reclamadas por cualquier tercero, incluidas las autoridades y organismos competentes.

6. Duración del Convenio

El presente convenio estará vigente desde la fecha de su firma hasta el final del desmontaje de la exposición en la ciudad de Málaga y, en cualquier caso, hasta que finalicen los compromisos de ambas partes. No pudiendo extenderse más allá del día 31 de agosto de 2020.

No obstante su vigencia inicial, el mismo podrá resolverse anticipadamente por acuerdo de las partes o por incumplimiento de cualquiera de ellas de las obligaciones contraídas.

7. Comisión de seguimiento

Se crea una comisión de seguimiento del presente convenio integrada por la técnico adscrita a la Sección de Cultura y el delegado territorial de la Fundación Bancaria "la Caixa" en Málaga, Jaén y Melilla, que tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

- Realizar, el seguimiento y la evaluación de las actividades realizadas al amparo del presente convenio, así como los acuerdos de desarrollo necesarios para ello.
- Resolver los problemas de interpretación y cumplimiento respecto del convenio

La Comisión establecerá sus normas internas de funcionamiento dentro del marco dispuesto en el artículo 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Esta Comisión se considerará el mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio a los efectos de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

8. Modificación del Convenio

El presente Convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las partes a petición de cualquiera de ellas. Estas modificaciones entrarán en vigor en la fecha en que ambas entidades acuerden. Dichas modificaciones se reflejarán en un documento que será firmado por ambas partes y unido a este Convenio como Adenda al mismo.

9. Extinción del Convenio

El presente Convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Son causas de resolución:

Código Seguro De Verificación	c8a0c11a93b00d79b2b2ee	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Noelia Losada Moreno	Firmado	07/07/2020 10:22:54
Observaciones		Página	8/10
Url De Verificación	https://verificacion.sedelectronica.es/verificador-csv?codigo=c8a0c11a93b00d79b2b2ee		



Código Seguro De Verificación	c8a0c11a93b00d79b2b2ee	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pablo Briaes Requena	Firmado	18/01/2021 08:53:58
Observaciones		Página	8/10
Url De Verificación	https://verificacion.sedelectronica.es/verificador-csv?codigo=c8a0c11a93b00d79b2b2ee		



- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.
- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

10. Resolución de conflictos

Las cuestiones de aplicación, interpretación y efectos, que no puedan ser solventadas por las partes serán resueltas por el orden jurisdiccional contencioso administrativo.

Las partes acuerdan, con renuncia expresa y consentida a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudieran corresponderles en derecho, someterse expresamente al fuero de los Juzgados y Tribunales de Málaga para cualquier discrepancia, conflicto o litigios que se deriven sobre el cumplimiento, ejecución o interpretación del presente Convenio.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente convenio por duplicado y a un solo efecto, en la ciudad y fecha señaladas *ut supra*.


 RAFAEL
 FERNANDO
 CHUECA (R:


Firmado digitalmente
 por  RAFAEL
 FERNANDO CHUECA (R:

 Fecha: 2021.01.14
 13:44:37 +01'00'

Noelia Losada Moreno

D. Rafael Fernando Chueca Blasco

Teniente Alcalde
 AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

Director corporativo de Territorio y Centros
 FUNDACIÓN BANCARIA "LA CAIXA"

Diligencia: se extiende para hacer constar que el presente convenio es conforme con la aprobación efectuada por la Il.ªm. Junta de Gobierno Local de fecha 3 de julio de 2020. Asimismo, se extiende para hacer constar la formalización del Convenio citado, con efectos desde la suscripción. En Málaga, a la fecha consignada en la firma electrónica.

El Jefe del Servicio Jurídico del Área de Cultura.

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Firmado	07/07/2020 10:22:54
Observaciones	Página	9/10
Url De Verificación		



Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Firmado	18/01/2021 08:53:58
Observaciones	Página	9/10
Url De Verificación		



ANEXO I

1.- Las fechas de inauguración, apertura al público y clausura son las siguientes:

- **13 de julio de 2020:** rueda de prensa, presentación a los profesores e inauguración.
- **13 de julio de 2020:** apertura al público con posterioridad a la inauguración.
- **3 de agosto de 2020:** Cierre.

2.- El calendario de los trabajos de montaje y desmontaje será el siguiente:

- **10 de julio de 2020-** llegada de los camiones.
- **5 de agosto de 2020-** salida de los camiones.

Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Noelia Losada Moreno	Firmado	07/07/2020 10:22:54
Observaciones		Página	10/10
Url De Verificación			



Código Seguro De Verificación		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pablo Briaes Requena	Firmado	18/01/2021 08:53:58
Observaciones		Página	10/10
Url De Verificación			

